



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 383

San Isidro, 26 NOV. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Informe N° 0061-2007-1600-GDS/MSI y el Memorandum N° 0676-2007-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resoluciones de Gerencia N° 098-06-22-GSC/MSI de fecha 06.DIC.2006, N° 099-06-22-GSC/MSI de fecha 06.DIC.2006 y N° 003-2007-22-GSC/MSI de fecha 23.ENE.2007 se declararon en abandono los bienes no perecibles decomisados en los meses de setiembre a noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes perecibles y no perecibles decomisados, aprobado por D.A. N° 009-2003-ALC/MSI, modificado por D.A. N° 001-2004-ALC/MSI;

Que, los bienes no perecibles decomisados y declarados en abandono, cuya resolución de declaración de abandono haya quedado firme, serán objeto de disposición, mediante Resolución de Alcaldía, a favor de instituciones publicas o privadas que cumplan funciones de bien social, según lo establece el artículo segundo del mencionado Reglamento;

Que, mediante Carta de fecha 15.JUN.2007, Documento Simple N° 06 07358 07, la Asociación Pequeñas Empresarias no aceptó, por no ajustarse a sus necesidades, la disposición de los bienes, mencionados en el primer considerando, otorgada a su favor por Resolución de Alcaldía N° 172 de fecha 19.ABR.2007;

Que, en este contexto, por Informe N° 0061-2007-1600-GDS/MSI y Memorandum N° 0676-2007-1600-GDS/MSI, la Gerencia de Desarrollo Social propone como beneficiario de los citados bienes a la Asociación Traperos de Emaús Samaritano, la que ha manifestado expresamente su aceptación;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER los bienes decomisados, que fueron declarados en abandono mediante Resoluciones de Gerencia N° 098-06-22-GSC/MSI de fecha 06.DIC.2006, N° 099-06-22-GSC/MSI de fecha 06.DIC.2006 y N° 003-2007-22-GSC/MSI de fecha 23.ENE.2007, a favor de la Asociación TRAPEROS DE EMAUS SAMARITANO con domicilio en Calle Santa Cruz de Flores N° 346, 2do. piso – Mariano Melgar, Villa María del Triunfo.





Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 383

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 172 de fecha 19 de abril de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, a través de la Subgerencia de Fiscalización, y demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*E. Antonio Meier Cresci*  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
Alcalde

